



**ACUERDO No. LXVIII/0022/2025 P.C.**

**MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ASUNTO 631, POR EL QUE LA DIPUTADA HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, FORMULA PREGUNTAS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MIGRANTES.**

La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y,

**CONSIDERANDO**

- I. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 66 dispone que las y los Diputados podrán formular preguntas al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, a cualquiera de los Secretarios o Coordinadores y a los Titulares de los Organismos Públicos, Autónomos y Organismos Descentralizados, conforme al procedimiento ahí contemplado.
- II. Las preguntas en mención se formularán por escrito, redactadas en forma sucinta, acompañadas de una breve motivación y leídas en sesión ordinaria de la Diputación Permanente o del Congreso. Luego la Presidencia de la Mesa Directiva las turnará al ente público que corresponda, dando aviso a quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo.
- III. En sesión de fecha 31 de enero del año 2025, la Diputada Herminia Gómez Carrasco, dio lectura a las preguntas que formula a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, en materia de derechos humanos de personas migrantes.



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

- IV. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 05 de febrero de 2025, en cumplimiento al mencionado procedimiento, remitió las preguntas formuladas, acompañadas del aviso a la Gobernadora Constitucional del Estado, a efecto de que, por medio de la Secretaría General de Gobierno, se rindiera la respuesta correspondiente; tal como lo establece la fracción IV, del multicitado artículo 66 constitucional.
  
- VI. En fecha 24 de febrero del año en curso, el Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, hizo llegar a este Órgano Colegiado la respuesta correspondiente.
  
- V. En sesión de Diputación Permanente de fecha 28 de febrero del año en curso, se desahogó el punto relativo, otorgando un espacio para debatir sobre el tema, tal como lo dispone el multicitado precepto constitucional, en su fracción V.

En consecuencia, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, la Presidencia del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Archívese como concluido el asunto enlistado con el número 631, presentado por la Diputada Herminia Gómez Carrasco, por el que formula preguntas a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, en materia de derechos humanos de personas migrantes.



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

Lo anterior, en virtud de haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Regístrese el presente Acuerdo en el Sistema de Información Legislativa.

**D A D O** en el Poder Legislativo, a los siete días del mes de marzo año dos mil veinticinco.

A handwritten signature in blue ink that reads "Elizabeth Guzmán Argueta".

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA**